Montevideo, 17 MAR 2020

**VISTO:** la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno de la Republica en virtud del brote de COVID-19 y el comienzo de la circulación en nuestro País;

**RESULTANDO:** que el Departamento de Administración Documental tiene como cometido básico en sus funciones la atención al público;

**CONSIDERANDO:** I) que se deben implementar las medidas necesarias y eficaces para evitar la propagación del mencionado virus;

II) que se pondrá a disposición al público la casilla de correos adocumental@msp.gub.uy a los efectos de ingresar todo tipo de trámites y las correspondientes notificaciones;

III) que la Dirección General de Secretaría autorizo implementar las medidas necesarias para salvaguardar la salud colectiva;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9.202 Ley Orgánica de Salud Pública de fecha 12 de enero de 1934;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º.- Aprobar la asignación de la casilla de correo adocumental@msp.gub.uy al Departamento de Administración Documental con el fin de instrumentar las medidas necesarias respecto a la atención al público, en

el marco de las políticas sanitarias preventivas determinadas por las autoridades, referente a la restricción de la circulación de las personas en las oficinas públicas de la Administración Central con el fin de salvaguardar la seguridad de la población.

2°.- Comuníquese a través de la página web de este Ministerio.

ORD. N° 201

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA